



## Academia de la Magistratura

### RESOLUCIÓN N° 51-2017-AMAG-CD/P

Lima, 19 de junio de 2017

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 169-2017-AMAG/DG de la Dirección General, el Informe Legal N° 153-2017-AMAG-DG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 099-2017-AMAG/OPP y Memorandum N° 013-2017-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del MEF ha aprobado la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01;

Que, la referida Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales, con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, en aplicación del Numeral 3.1, Artículo 3° de la citada Directiva, el Titular de la Entidad debe conformar una "Comisión de Programación Multianual", la misma que será la encargada de coordinar los procesos de Programación y Formulación. La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y está integrada por los Jefes de la Secretaría Administrativa, Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Subdirección de Personal, y los representantes de los Órganos de la AMAG, según corresponda; los mismos que son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar una Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, a que se refiere la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", cuyas funciones culminarán con la presentación de la información de Programación y Formulación que realiza la AMAG a la DGPP, conforme a los plazos establecidos por la citada Directiva;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobada mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.



## Academia de la Magistratura

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Conformar la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto de la AMAG, cuya tarea será elaborar la propuesta de Programación Multianual 2018 - 2020 y la propuesta de la Formulación del Presupuesto Institucional Anual 2018, culminando sus funciones con la presentación de la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional de la AMAG Multianual 2018 - 2020 y Anual 2018; la que estará conformada de la siguiente manera:

- 
- |   |              |
|---|--------------|
| 1. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, | (Presidente) |
| 2. Director General                                   | (Integrante) |
| 3. Secretario Administrativo                          | (Integrante) |
| 4. Director Académico                                 | (Integrante) |
| 5. Asesor Técnico de Dirección General                | (Integrante) |
| 6. Subdirector de Logística                           | (Integrante) |
| 7. Subdirector de Personal                            | (Integrante) |

**Artículo Segundo:** La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Academia de la Magistratura, es responsable de desarrollar los siguientes trabajos:

- 
- 
- 
- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
  - Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, PEI, según corresponda.
  - Determina las metas a nivel de Pliego, Actividades/Acciones y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
  - Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
  - Prioriza las Actividades/Acciones, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los objetivos de la entidad.
  - Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de las Actividades/Acciones, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
  - Optimiza las Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos - APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
  - Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.



## Academia de la Magistratura

- i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la propuesta de la Programación Multianual 2018 - 2020 y de la Formulación del Presupuesto Institucional Anual 2018, que contengan las Acciones Centrales y/o las APNOP y Actividades identificadas en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento, estructuradas de acuerdo al numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

**Artículo Tercero:** Para el cumplimiento de las responsabilidades encargadas, la Comisión podrá establecer las medidas que se estimen pertinentes en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y la Resolución N° 06-2012-AMAG-CD, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

**Artículo Cuarto:** La Oficina de Planificación y Presupuesto será responsable de conducir el proceso de las fases de Programación y Formulación del Presupuesto de la Academia de la Magistratura, desarrollando entre otras acciones, las señaladas en el artículo 4° de la Directiva N° 001-2017-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**DR. PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS**

Fiscal Supremo Titular  
Presidente del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura

